

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndolo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 1998.- El Director General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 1998.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Administración Local

Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife)

3972 ANUNCIO de 5 de noviembre de 1998, relativo a rectificación de las bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Extracto del anuncio de rectificación de las bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

Denominación de las plazas: cuatro plazas de Policía Local de Administración Especial, encuadradas en la plantilla del personal funcionario de este Il. Ayuntamiento.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: nº 64, de fecha 29 de mayo de 1998.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, donde aparece la rectificación de las bases: nº 132, de fecha 4 de noviembre de 1998.

Buenavista del Norte, a 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Aurelio Abreu Expósito.

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

3973 ANUNCIO de 28 de octubre de 1998, relativo a expediente de expropiación por tasación conjunta de Dotación Local Paseo Marítimo Playa de Las Marañuelas.

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa por el sistema de tasación conjunta para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de Paseo Marítimo de Las Marañuelas, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1996, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.

FINCA Nº 1.

I.- Nombre del propietario: D. Ribhi Ahmad Abdelkader; D.N.I. nº 43.278.846-E.

II.- Domicilio: calle Miguel Marrero, 20; código postal: 35120; población: Arguineguín; término municipal: Mogán (Gran Canaria).

IV.- Descripción de la finca: terreno y edificio de una planta sitos en la calle Miguel Marrero, 38, Arguineguín, de extensión superficial de 127 m² y 50 dm², equivalentes a superficie construida, de edificación antigua, en mal estado, y que contiene una pequeña vivienda y local, y que linda: al norte con D. José Cazorla Miranda, al sur o espalda con D. Francisco Navarro, al naciente con la calle Miguel Marrero Rodríguez y al poniente con la ribera del mar.

V.- Situación jurídica: en la escritura manifiestan los comparecientes que está libre de cargas y gravámenes, no obstante se conoce situación de arrendamiento, y por su ubicación se encuentra afectada por servidumbre de protección conforme a la Ley de Costas.

Le pertenece a D. Ribhi Ahmad Abdelkader por título de herencia según escritura autorizada por el Notario D. Agustín Pérez-Bustamante De Monasterio, de Renuncia y Aceptación de Herencia con Declaración de Obra Nueva y Agrupación, con fecha 8 de marzo de 1991. Se halla inscrito el terreno al folio 141, tomo 625, finca 2.561, inscripción 1ª, libro de Mogán, del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía y al folio 144, tomo 625, finca 2.563, inscripción 1ª, libro de Mogán, del Registro de la Propiedad de Santa

María de Guía. No consta inscrita la anterior escritura, con la nueva titularidad y la finca agrupada.

VI.- Tipo de afectación:

- Local arrendado, conociéndose como representante del arrendatario a D. Juan Naranjo Sánchez, con D.N.I. nº 42.768.966, desconociéndose más datos. El local se está explotando como restaurante conocido como El Pescador, sin que conste licencia de apertura.

- Servidumbre de tránsito: según Planos del Deslinde marítimo-terrestre aprobados por la Demarcación de Costas para dicha zona.

- Dotación local: según se describe en el apartado siguiente.

VII.- Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de una dotación local, no incluida en unidades de ejecución [artº. 206.1.b) TRLS]. Informe técnico obrante en el expediente contempla las fincas situadas en la calle Miguel Marrero como suelo urbano y su destino concreto a Sistema General: dotación municipal, Avenida Marítima, contemplado en el capítulo IX, apartado 9.3.3 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

FINCA Nº 2.

I.- Nombre del propietario: D. Manuel Betancor Barrera; D.N.I. nº 42.703.919-A.

II.- Domicilio: calle Calderín López, 25; población: Telde (Gran Canaria).

IV.- Descripción de la finca: terreno y edificio de una planta sitos en la calle Miguel Marrero, 36, Arguineguín, de extensión superficial de 36 m² y 80 dm², equivalentes a superficie construida, y que contiene dos locales o dependencias, y que linda: al frente en línea de ocho metros, setenta y dos centímetros, calle de situación; fondo, en igual longitud, servidumbre de paso; derecha entrando, en línea de cuatro metros veinticinco centímetros, D. F. Navarro Navarro; e izquierda, en igual longitud, solar de D. Abdel Kader Ahmad.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

V.- Situación jurídica: según manifiestan los comparecientes en la escritura que a continuación se expresa se encuentra libre de cargas y gravámenes. No obstante consta de certificación del Registrador de la Propiedad de Santa María de Guía de fecha 15 de junio de 1993, en la que se señala que dicha finca se encuentra gravada con el procedimiento dimanante de los Autos de Juicio Ejecutivo nº 300, de 1977, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Las Palmas, a instancia de D. Jorge Jesús Cortés y Raido.

Le pertenece a D. Manuel Betancor Barrera por título de compraventa según escritura autorizada por el Notario D. Miguel Ángel de la Fuente Del Real, de compraventa, con fecha 8 de marzo de 1993. Se halla inscrita al folio 235, tomo 746, finca 1.754, inscripción 6ª, libro 98 del Ayuntamiento de Mogán, del Registro de la Propiedad de Santa María de Guía.

VI.- Tipo de afectación: consta de certificación del Registrador de la Propiedad de Santa María de Guía de fecha 15 de junio de 1993, en la que se señala que dicha finca se encuentra gravada con el procedimiento dimanante de los Autos de Juicio Ejecutivo nº 300, de 1977, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Las Palmas, a instancia de D. Jorge Jesús Cortés y Raido.

- Servidumbre de tránsito: según Planos del Deslinde marítimo-terrestre aprobados por la Demarcación de Costas para dicha zona.

- Dotación local: según se describe en el apartado siguiente.

VII.- Supuesto expropiatorio: ejecución en suelo urbano de una dotación local, no incluida en unidades de ejecución [artº. 206.1.b) TRLS]. Informe técnico obrante en el expediente contempla las fincas situadas en la calle Miguel Marrero como suelo urbano y su destino concreto a Sistema General: dotación municipal, Avenida Marítima, contemplado en el Capítulo IX, apartado 9.3.3 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Mogán, a 28 de octubre de 1998.- El Alcalde Accidental, Adolfo Suárez Almeida.

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.